a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho treinta a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de deudores

Subasta: RI-06-01.

Expediente: «Galo Ben, Sociedad Anónima» (2). Número de identificación fiscal: A08300006.

Fecha de la inscripción de la hipoteca: 26 de febrero de 1996

Bienes inmuebles a subastar

Lote único: Urbana.—Porción de terreno, de figura sensiblemente rectangular, sita en el polígono industrial del término municipal de Valls, de cabida, según el Registro de la Propiedad, 42.628,36 metros cuadrados. Lindante: Por su frente principal, este, con la carretera de Valls a Igualada; por su derecha entrando, norte, con la porción de terreno segregada y vendida por «Tubvalls, Sociedad Anónima»; por la izquierda entrando, sur, con finca de MANUSA, y por el fondo, oeste, con un vial llamado calle D.

Sobre el terreno están construidas naves industriales, de una superficie de 28.396 metros cuadrados, y 4.084 metros cuadrados de otras construcciones. Finca número 10.034, al tomo 1.225, libro 383 del Ayuntamiento de Valls, folio 46, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Valoración: 691.813.864 pesetas (4.157.885 euros).

Cargas: Hipoteca inmobiliaria, constituida a favor de un conjunto de entidades bancarias, cedida a favor de «Maquinaria 1001, Sociedad Limitada», según escritura de cesión de créditos otorgada el 29 de julio de 1999, sobre la que se está tramitando procedimiento judicial de ejecución número 183/1999, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls, habiéndose fijado las siguientes fechas para las pertinentes subastas:

Primera subasta: 20 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 20 de enero de 2001, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 19 de febrero de 2001, a las diez treinta horas. 268.881.896 pesetas (1.616.012,74 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 422.931.968 pesetas (2.541.872,32 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 317.198.976 pesetas (1.906.404,24 euros).

Depósito: 84.586.394 pesetas (508.374,47 euros). Tramo: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Barcelona, 30 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—67.901.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a Consulting Informático, en el expediente de R.G.: 5767-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a Consulting Informático, por el Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente de R.G.: 5767-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la sesión del día 21 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de lazada que pende de resolución ante este Tribunal Económico Administrativo Central, interpuesto por la entidad «Consulting Informático, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Regional de Madrid, de fecha 16 de enero de 1997, en reclamación número 28/1752/94, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, por importe de 37.113.856 pesetas, acuerda declarar la inadmisibilidad del presente recurso por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de noviembre de 2000.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—67.983.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «APV Baker Ibérica, Sociedad Anónima», en el expediente de R.G.: 4404-95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «APV Baker Ibérica, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente de R.G.: 1961-96, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la sesión del día 15 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don José Ángel Rubio, en nombre y representación de «APV Baker Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Miguel Yuste, número 19, contra la desestimación por silencio administrativo de la resolución interpuesta ante el Tribunal Regional de Madrid, en fecha 28 de febrero de 1995, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992 y cuantía de 36.742.177 pesetas, acuerda desestimar el presente recurso de alzada y confirmar la liquidación de la oficina gestora.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de noviembre de 2000.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—67.986.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a INCALESA, en el expediente de R.G.: 10014/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el

Servicio de Correos, por el presente se notifica a INCALESA, por el Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente de R.G.: 10014/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en la sesión del día 26 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por INCALESA, contra fallo del Tribunal Regional Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, de fecha 23 de julio de 1996, en expediente número 47/481/93, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987, por importe de 11.485.215 pesetas, acuerda desestimar el recurso formulado y confirmar la resolución recurrida y la liquidación impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de noviembre de 2000.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—67.984.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la delegación en el expediente que se indica.

El Consejo de Administración de este puerto, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, y en relación con la propuesta de acuerdo para ejecutar el expediente de expropiación forzosa relativa a la ampliación del puerto de Barcelona, acordó delegar en el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona todas las facultades necesarias para que en su nombre pueda suscribir hojas de justiprecio, rechazar ofertas y hojas de justiprecio, negociar y aceptar toda clase de ofertas y precios justos, así como suscribir todos los documentos que sean precisos en el expediente referido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 1 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Albert Muixí Rosset.—68.497.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de diciembre de 2000, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo II. Plataforma. Modificado número 2, en los términos municipales de Madrid y Mejorada del Campo.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo II. Plataforma. Modificado número 2, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el enca-

bezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de aquí a la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios

que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento del término municipal de Madrid v Meiorada del Campo el día 16 de enero de 2001.

En el Ayuntamiento del término municipal de Madrid y Mejorada del Campo, se encontrarán dichos trámites a disposición de los propietarios afectados del proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—69.262.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo II

Núm. de orden	Datos catastrales				Superficie	Tipo de afección — m²				
	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	de parcela — m²	Exprop.	Servid.	Ocupa- ción tempo- ral	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas
				Término municipal de Madrid						
28.001-608-C	18-7	95	Albertos Perpiñán, María Luisa; Ameiro Albertos, Raúl v Ricardo.	Albertos Perpiñán, María Luisa; Ameiro Albertos, Raúl y Ricardo. Calle Gavia Seca. 10. 1.º B. 28031 Madrid.	90.990	32		306	Urbana.	16-1-2001 11:30
28.001-650-C	19-7	86	Velasco Quintana, Pablo.	Velasco Quintana, Pablo. Calle Begoña, 58 (Soto-Moraleja), 28109 Madrid (Alcobendas).	107.879		1.349		Urbana.	16-1-2001 9:30
28.001-651-C	19-7	82	Rolimpa Trading Corporation.		21.694		319		Urbana.	16-1-2001 10:00
28.001-652-C	19-7	81	Velasco Quintana, Pablo.	Velasco Quintana, Pablo. Calle Begoña, 58 (Soto-Moraleja), 28109 Madrid (Alcobendas).	6.088	502			Urbana.	16-1-2001 11:00
28.001-653-C	19-7	78	Pryconsa.	Pryconsa. Glorieta Cuatro Caminos, 6 y 7, 10.ª planta, 28020 Madrid.	88.570	850	1.082		Urbana.	16-1-2001 10:30
28.001-659-C	19-7	68	Rolimpa Trading Corporation.	Rolimpa Trading Corporation. Calle	159.948	17			Urbana.	16-1-2001
28.001-669-C	19-3	85	Montepío de Previsión Social del Personal de la Comi- saría.	Alcalá, 75, 4 izquierda, 28009 Madrid. Montepío de Previsión Social del Perso- nal de la Comisaría General de Abas- tecimientos y Transportes y Otros. Calle Almagro, 33, 28010 Madrid.	125.290		12.520	7.835	Urbana.	9:00 16-1-2001 13:00
				Término municipal de Mejorada del Campo						
28.410-017	3	26		Nota: Anteriormente expropiado a la parcela correspondiente al camino.	499	3.409			Urbana.	16-1-2001 12:30
28.410-017-C	3	26	Foguet Rodríguez, Luis y otros.	Foguet Rodríguez, Luis y otros. Calle Calanda, 20, 28043 Madrid.	499	2.092			Urbana.	16-1-2001 12:00

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de diciembre de 2000, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, tramo VI Zaragoza-Lleida, subestación eléctrica de tracción de Peñalba (400/50 Kv)», en el término municipal de Peñalba.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 21 de diciembre de 2000, en el Ayuntamiento de Peñalba, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Peñalba. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Peñalba en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—69.294.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución por la que se hace pública notificación de liquidación de tasa suplementaria en el sector de la leche a «Receptors de Llet y Ramaders Corele, S.C.C.L.».

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero: Que con fecha 11 de octubre de 1999 le fue practicada a la firma «Receptors de Llet y Ramaders Corele, S.C.C.L.», código de identificación fiscal F08173163, liquidación número 245 de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, períodos 98/99, por un importe de 67.998 pesetas, por haber sobrepasado las cantidades de referencia en 1.147 kilogramos de leche y/o equivalentes de leche.

Segundo: Que el ingreso de dicho importe deberá realizarse en la cuenta numero 1302.9991.66.0018948642 de Caja Postal Argentaria, titulada FEGA tasa suplementaria sector leche y productos lácteos, dentro de los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15, desde la fecha de notificación (de la presente publicación), hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación (de la presente publicación), hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tercero: Si la deuda no fuese satisfecha en el plazo señalado se exigirá en vía de apremio, en